

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA

Resolución No. 351 del 19 de junio de 2024

“Por la cual se convoca a elecciones de diferentes representantes ante los diferentes órganos de gobierno y comités de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda”

El Rector, en uso de sus facultades legales y estatutarias según lo dispuesto en el literal r del artículo 34 de los estatutos de la fundación universitaria, así como lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas y Buen Gobierno, además de las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

El literal r del artículo 34 de los estatutos vigentes de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA** establece entre las funciones del Rector la de convocar a elecciones a los profesores, estudiantes, egresados para su designación en los diferentes órganos de gobierno.

Una vez revisados los órganos de gobierno de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**, se observa que las siguientes designaciones están vacantes:

1. Por parte de los estudiantes:

- Un (1) Representante de los estudiantes al Comité Curricular del programa administración de mercadeo.
- Un (1) Representante de los estudiantes al Comité Curricular del programa administración de sistemas.
- Un (1) Representante de los estudiantes al Comité Curricular del programa Técnico laboral por competencias en auxiliar de enfermería.
- Un (1) Representante de los estudiantes al Consejo Académico.
- Un (1) Representante de los estudiantes al Comité de Control de Gestión Autoevaluación y Auditoría.

2. Por parte de los profesores y trabajadores:

- Un (1) representante de los profesores al Comité Curricular del programa administración de mercadeo.



- Dos (2) Representante de los profesores al Comité Curricular del programa administración de empresas.
- Dos (2) Representante de los profesores al Comité Curricular del programa administración de sistemas.
- Un (1) Representante de los profesores al Comité Curricular del programa Técnico laboral por competencias en auxiliar de enfermería.
- Un (1) Representante de los profesores al Consejo de Facultad.
- Un (1) representante principal y un (1) representante suplente al Comité Paritario.
- Un (1) representante principal y un (1) representante suplente al Comité de Convivencia Laboral.

3. Por parte de los egresados:

- Un (1) representante de los egresados al Comité de Control de Gestión Autoevaluación y Auditoría.

Que para realizar el proceso de elección se presenta el siguiente calendario del proceso electoral:

Para los estudiantes:

Actividad	Fecha
Postulación	Desde el 5 de agosto de 2024, hasta el 14 de agosto de 2024.
Verificación de requisitos	16 de agosto de 2024.
Comunicaciones de postulados habilitados para ser elegidos	21 de agosto de 2024.
Publicaciones de habilitados para votar	21 de agosto de 2024.
Elecciones	Desde el 5 de septiembre de 2024, hasta el 7 de septiembre de 2024.

Proceso de escrutinio	Desde el 9 de septiembre de 2024, hasta el 11 de septiembre de 2024.
Publicación de resultados del proceso electoral	13 de septiembre de 2024.
Recursos en contra de los resultados	Hasta el 20 de septiembre de 2024.

Para los profesores, trabajadores y egresados:

Actividad	Fecha
Postulación	Desde el 24 de junio de 2024, hasta el 5 de julio de 2024.
Verificación de requisitos	Desde el 8 de julio de 2024, hasta el 12 de julio de 2024.
Comunicaciones de postulados habilitados para ser elegidos	Desde el 8 de julio de 2024, hasta el 12 de julio de 2024.
Publicaciones de habilitados para votar	Desde el 8 de julio de 2024, hasta el 12 de julio de 2024.
Elecciones	Desde el 29 de julio de 2024, hasta el 30 de julio de 2024.
Proceso de escrutinio	Desde el 31 de julio de 2024, hasta el 2 de agosto de 2024.
Publicación de resultados del proceso electoral	5 de agosto de 2024
Recursos en contra de los resultados	Hasta el 13 de agosto de 2024.

Que estos calendarios electorales fueron presentados y aprobados por unanimidad en la sesión del Consejo Académico realizada el día 19 de junio de 2024.

El proceso electoral se realizará en cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas y Buen Gobierno, aclarando que, cada designación se realiza por un período de dos (2) años.

Cada postulado deberá verificar los requisitos y su cumplimiento según lo establecido en los estatutos, en la estructura académica administrativa y en el Manual de Buenas Prácticas y Buen Gobierno.

II. RESUELVE

En mérito de lo anterior, el Rector de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a elecciones para proveer las siguientes designaciones en los órganos de gobierno y comités de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA** que se encuentran vacantes:

1. Por parte de los estudiantes:

- Un (1) Representante de los estudiantes al Comité Curricular del programa administración de mercadeo.
- Un (1) Representante de los estudiantes al Comité Curricular del programa administración de sistemas.
- Un (1) Representante de los estudiantes al Comité Curricular del programa Técnico laboral por competencias en auxiliar de enfermería.
- Un (1) Representante de los estudiantes al Consejo Académico.
- Un (1) Representante de los estudiantes al Comité de Control de Gestión Autoevaluación y Auditoría.

2. Por parte de los profesores y trabajadores:

- Un (1) representante de los profesores al Comité Curricular del programa administración de mercadeo.
- Dos (2) Representante de los profesores al Comité Curricular del programa administración de empresas.
- Dos (2) Representante de los profesores al Comité Curricular del programa administración de sistemas.



- Un (1) Representante de los profesores al Comité Curricular del programa Técnico laboral por competencias en auxiliar de enfermería.
- Un (1) Representante de los profesores al Consejo de Facultad.
- Un (1) representante principal y un (1) representante suplente al Comité Paritario.
- Un (1) representante principal y un (1) representante suplente al Comité de Convivencia Laboral.

3. Por parte de los egresados:

- Un (1) representante de los egresados al Comité de Control de Gestión Autoevaluación y Auditoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER el siguiente calendario para el proceso electoral:

Para los estudiantes:

Actividad	Fecha
Postulación	Desde el 5 de agosto de 2024, hasta el 14 de agosto de 2024.
Verificación de requisitos	16 de agosto de 2024.
Comunicaciones de postulados habilitados para ser elegidos	21 de agosto de 2024.
Publicaciones de habilitados para votar	21 de agosto de 2024.
Elecciones	Desde el 5 de septiembre de 2024, hasta el 7 de septiembre de 2024.
Proceso de escrutinio	Desde el 9 de septiembre de 2024, hasta el 11 de septiembre de 2024.

Publicación de resultados del proceso electoral	13 de septiembre de 2024.
Recursos en contra de los resultados	Hasta el 20 de septiembre de 2024.

Para los profesores, trabajadores y egresados:

Actividad	Fecha
Postulación	Desde el 24 de junio de 2024, hasta el 5 de julio de 2024.
Verificación de requisitos	Desde el 8 de julio de 2024, hasta el 12 de julio de 2024.
Comunicaciones de postulados habilitados para ser elegidos	Desde el 8 de julio de 2024, hasta el 12 de julio de 2024.
Publicaciones de habilitados para votar	Desde el 8 de julio de 2024, hasta el 12 de julio de 2024.
Elecciones	Desde el 29 de julio de 2024, hasta el 30 de julio de 2024.
Proceso de escrutinio	Desde el 31 de julio de 2024, hasta el 2 de agosto de 2024.
Publicación de resultados del proceso electoral	5 de agosto de 2024
Recursos en contra de los resultados	Hasta el 13 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. El proceso electoral se realizará en cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas y Buen Gobierno, aclarando que, cada designación se realiza un período de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO. Cada postulado deberá verificar los requisitos y su cumplimiento según lo establecido en los estatutos, en la estructura académica administrativa y en el Manual de Buenas Prácticas y Buen Gobierno, enviando su respectiva postulación a los correos electrónicos: ozapata@uc.edu.co y csanchez@uc.edu.co

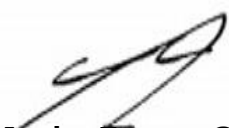
ARTÍCULO QUINTO. DESIGNAR como jurados del proceso electoral a las siguientes personas que hacen parte de la planta de personal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**:

- Juan Diego Vélez Betancurth.
- Cesar Augusto Ramírez Delgadillo.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese por los diferentes canales de comunicación de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.



Oscar Javier Zapata Gómez
Rector



Cristian Eduardo Sánchez Escobar
Secretario General